

**Rama Judicial Del Poder Público**



**Consejo Superior De La Judicatura**

<b>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA</b>	
<b>Acta de Audiencia Virtual</b>	
<b>Acta de Audiencia Artículo 392 C.G.P.</b>	
<b>FECHA</b>	31 de julio de 2023
<b>3 DE DICIEMBRE</b>	680013110008-2022-00370-00
<b>RADICADO</b>	2022-00370-00
<b>PROCESO</b>	MODIFICACION CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
<b>INTERVINIENTES</b>	
<b>JUEZ</b>	DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
<b>DEMANDANTE</b>	NANCY CARREÑO BARRERA, en representación del niño GERMAN ALBERTO TIQUE CARREÑO
<b>APODERADA DTE.</b>	Dr. ADA MARIA MURGAS REDONDO
<b>DEMANDADO</b>	GERMAN ALBERTO TIQUE CASTRO
<b>APODERADA DDO.</b>	Dra. MARYURY ACOSTA BAQUERO
<b>TIEMPO</b>	HORA INICIO: 8:30 A.M. HORA FINALIZACIÓN: 9:27 A.M.

El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, reanuda la audiencia celebrada el pasado 25 de julio.

Se deja constancia que la misma se realiza a través de la plataforma virtual LIFESIZE, verificándose la asistencia las partes con sus apoderados.

Ahora bien, continuando con el recaudo de pruebas, se deja constancia que no fue posible el recaudo de los testimonios de los señores LUZ MARINA CARREÑO, SIERVO CARREÑO MORA y ALEXANDER VERA HERNANDEZ.

Frente a los dos primeros testigos, pese a los varios intentos que hizo el Despacho desde las 8:30 a.m. para comunicarse con los señores LUZ MARINA CARREÑO y SIERVO CARREÑO MORA, ello fue imposible porque no tenían señal, situación que es inadmisibles teniendo en cuenta que se les advirtió con antelación que estuvieran en un sitio idóneo donde se les pudiera realizar una videollamada.

En cuanto al señor ALEXANDER VERA HERNANDEZ, por cuestiones laborales no pudo conectarse a la diligencia. Sin embargo, la apoderada judicial del demandado manifestó que desistía de dicho testimonio.

Por ende, el Despacho no escuchará en declaración a los testigos citados LUZ MARINA CARREÑO, SIERVO CARREÑO MORA y ALEXANDER VERA HERNANDEZ.

Por considerarse necesario, el Despacho decreta de manera oficiosa las siguientes pruebas, en aras de tener conocimiento cuál es la realidad hoy en día del niño GERMAN ALBERTO TIQUE CARREÑO:

- Tener como prueba, la prueba adicional aportada por la parte demandada el pasado 15 de mayo de 2023 (55DdoAportaPruebasAdicionales). La parte demandante tendrá la oportunidad de revisar dichas pruebas, para lo cual se le remitirá el enlace por medio del cual podrá acceder a ellas.

- Se llama a declarar obligatoriamente al señor WILMAR MARTINEZ GONZALEZ para que comparezca de manera presencial el próximo 10 de agosto a las 2:00 de la tarde en las instalaciones del Juzgado, advirtiéndole que, de no asistir, será conducido policívicamente.
- Ordenar nueva visita social al hogar de la señora NANCY CARREÑO BARRERA, con el fin de verificar la situación actual del inmueble, si cuenta con las garantías suficientes para evitar que el niño GERMAN ALBERTO corra peligro en sus instalaciones, de conformidad con el informe rendido por la Asistente Social del Despacho el pasado 18 de mayo.
- Ordenar a la Asistente Social adscrita al Despacho que realice visita al COLEGIO INTEGRADO POPULAR Sede B en el barrio Kennedy de esta ciudad, donde actualmente se están haciendo los trámites para que ingrese a estudiar el niño GERMAN ALBERTO, en aras de que verifique si en realidad la madre del menor ha hecho dicha tramitología y cuáles han sido los resultados del proceso de admisión. Además, si en efecto se citó al menor a prueba académica el día de hoy 31 de julio y qué documentos ha presentado la señora NANCY CARREÑO BARRERA para matricularlo, especificando las fechas de ello.
- Requiráse a SANIDAD MILITAR para que en el término improrrogable de tres (03) días, so pena de abrirle Incidente de Desacato, aporte lo requerido en audiencia de fecha 21 de julio hogañero, esto es, las historias clínicas que revelen el crecimiento y desarrollo que ha tenido el niño GERMAN ALBERTO TIQUE CARREÑO, desde su nacimiento hasta la fecha. Para ello se ordena oficiar a SANIDAD MILITAR tanto de la ciudad de Bucaramanga, como del municipio de Girardot.
- Oficiar al I.C.B.F. Regional Santander para que inicie trámite de verificación de derechos del niño GERMAN ALBERTO TIQUE CARREÑO. Para ello, deberá practicar visita al hogar de la señora NANCY CARREÑO BARRERA e informar para el día 10 de agosto próximo cualquier circunstancia que haya encontrado en el trámite de verificación de derechos que se le ordena en la presente diligencia. Líbrese la comunicación respectiva.

Se deja constancia que el señor GERMAN ALBERTO TIQUE CASTRO informa como abonado telefónico del señor WILMAR MARTINEZ GONZALEZ, el siguiente: 3219292795. Asimismo, la señora NANCY CARREÑO BARRERA indicó que el correo electrónico del citado era [wilmarmartinez\\_25@hotmail.com](mailto:wilmarmartinez_25@hotmail.com).

Finalmente, el Despacho autorizó al señor GERMAN ALBERTO TIQUE CASTRO para que aporte las pruebas referidas en la audiencia, respecto de las conversaciones que tuvo con el señor WILMAR MARTINEZ GONZALEZ.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende siendo las 9:27 a.m., del día de hoy 31 de julio de 2023, para continuarla el día 10 de agosto próximo a las de julio a las 2.00 p.m. en las instalaciones del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad Oficina 220.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225237ebaf2d417742ca5643f8da0ccfd0e7f728c332ec4359785c07da6e899**

Documento generado en 31/07/2023 03:21:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**